

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2020-UNAM

Moquegua, 24 de febrero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 0043-2020-DIGA/CO/UNAM del 24.02.2020, Informe Legal N° 0085-2020-OAL/CO-UNAM del 24.02.2020, Informe N° 0171-2020-UP/OPEP/UNAM del 20.02.2020, Informe N° 676-2020-APTL-OIGI/UNAM del 19.02.2020, Informe N° 145-2020-ACB-RO-OIGI/UNAM del 19.02.2020, Informe N° 392-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 17.02.2020, Carta N° 002-2020-OEC-HCLJ-AS 05 del 17.02.2020, Informe N° 249-2020-APTL-OIGI/UNAM del 17.01.2020, Informe N° 314-2019-ACB-RO-SEDE-OIGI/UNAM del 19.12.2019, Proveído de Presidencia N° 536, de fecha 24 de febrero de 2020, con registro y proveído de Secretaría General N° 312-2020, de fecha 24 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que mediante Informe N° 392-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 17.02.2020 y Carta N° 002-2020-OEC-HCLJ-AS05 del 17.02.2020, el jefe de la Oficina de Logística, determina la procedencia de ampliar la certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2020-OEC/UNAM- 1, para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=21 O kg/cm2 CON CEMENTO TIPO 1 , CONCRETO PREMEZCLADO T.I. FC=140 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO I para pisos y CONCRETO PREMEZCLADO T.I. FC=140 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO I, para contrapisos para la Obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA". Al respecto, señala que el día 17 de Febrero del presente año, se llevó a cabo la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas presentadas de manera electrónica, a través del SEACE, en el cual el Postor CONCRETOS SUPERMIX SAC, se admitió su oferta por cuanto cumplió con la presentación de la documentación obligatoria y con las características, requisitos y condiciones a las especificaciones técnicas, conforme a lo requerido por la Entidad, el cual de la evaluación de las ofertas, la empresa CONCRETOS SUPERMIX SAC, presento su oferta por un monto de S/. 416,670.60 soles, pero mayor al monto del valor estimado del procedimiento de Selección el cual es de S/. 383,315.00 soles, por lo que este ha superado por un monto de S/ 33,355.60 soles, por lo que corresponde efectuar la gestión para la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, en mérito del inciso 28.1 del Art. 28° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que señala: " (...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestada del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener (...)". Con fecha 27 de enero del presente año, se finalizó el estudio de mercado teniendo como precio del valor estimado S/ 383,315.00 soles, con las fuentes de cotización actualizada de la empresa MASTER CON GS y el precio SEACE de la empresa CONCRETOS SUPERMIX SAC. Asimismo, se indica que el requerimiento de los bienes solicitados por el área usuaria consignaron precios por un monto de S/ 420,300.00 soles, lo cual correspondería a un procedimiento de Selección de Licitación Pública y para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC, se tiene que realizar la indagación de mercado del requerimiento del área usuaria, como resultado de la indagación de mercado para hallar el valor estimado se procedió a invitar de manera electrónica, a los distintos proveedores del rubro obteniendo como respuesta cotizaciones actualizadas y precios históricos SEACE, fuentes que se usaron para determinar el valor estimado por un monto de S/ 383,315.00, lo cual corresponde a un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, dicha determinación se llevó a cabo a través de la metodología PRECIO PROMEDIO y bajo el principio de la Ley de Contrataciones del Estado, IGUALDAD DE TRATO, con el cual se llevó a cabo la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, como adjudicación Simplificada. Con Informe N° 1158-2019-OIGI/UNAM, de fecha 12 de noviembre del presente año, manifiesta que según especificaciones técnicas y presupuesto aprobado es el Residente de Obra quien deberá evaluar la solicitud de Ampliación Presupuestal. Finalmente, resulta PROCEDENTE otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2020-OEC/UNAM-1, para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=21 O kg/cm2 CON CEMENTO TIPO 1 , CONCRETO PREMEZCLADO T.I. FC=140 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO I para pisos y CONCRETO PREMEZCLADO T.I. FC=140 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO I para contrapisos para la Obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", debido que la oferta del postor ofreció un monto menor al expediente técnico del área usuaria. Así mismo, en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas COMO MÁXIMO A LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, al respecto, mediante Informe N° 676-2020-APTL-OIGI/UNAM, de fecha 19.02.2020, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de las Inversiones, ratifica y deriva el informe N° 145-2020-ACB-RO-OIGI/UNAM, de fecha 19.02.2020, en cuyo documento el residente del PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", informa que para emitir la evaluación por la ampliación de la certificación de crédito presupuestario que solicitó la Oficina de Logística para el proceso AS N° 05-2020-OEC/UNAM- 1 Para la Adquisición de Concreto Premezclado Fc=210 kg/cm2, donde se tenía un valor estimado des/ 383,315.00 soles, y de la evaluación de ofertas, de la empresa Concretos SUPERMIX SAC, presentó su oferta por un monto de s/ 416,670.60 soles; ante ello, en el documento de referencia indica que corresponde al Residente de Obra la evaluación de la solicitud de Ampliación Presupuestal; ante ello indica lo siguiente: La obra cuenta con presupuesto programado, que de acuerdo a las cantidades del pedido y costos del expediente. Del proceso, se tiene la oferta del postor Concretos SUPERMIX SAC, por un monto de s/ 416,670.60 soles, el mismo que es inferior al programado según expediente técnico. Ante la evaluación realizada, se indica que se cuenta con recursos financieros disponibles para cubrir la oferta del postor Concretos SUPERMIX SAC, por lo que se solicita que se continúe con el trámite correspondiente para el otorgamiento de la buena pro.



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2020-UNAM

Asimismo, precisa que el requerimiento del concreto premezclado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$  fue presentado en el mes de diciembre del 2019, por lo que a la fecha existe la necesidad de dicho material, puesto que según cronograma de obra se tiene previsto culminar con la componente Estructuras en el mes de abril del presente año. Considerando: Primero; que el valor ofertado por el postor Concretos SUPERMIX SAC es inferior al programado en el expediente técnico y segundo; por la necesidad del material para la culminación de la componente estructuras en el tiempo programado y evitar posibles paralizaciones de frentes de trabajo por desabastecimiento de materiales, por lo que esta residencia recomienda se continúe con el trámite correspondiente de otorgamiento de la buena pro. Finalmente, con Informe N° 0171-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 20.02.2020, el jefe de la Unidad de Presupuesto remite la certificación y previsión presupuestal a fin de continuar con el procedimiento de selección.

Que, con Informe Legal N° 0085-2020-OAL/CO-UNAM del 24.02.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-OEC-UNAM-1, tramitado en marco del TUO la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S. N° e 082-2019-EF (en adelante la Ley), y, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento), indica que según el párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley, prevé: "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener". En concordancia con lo señalado, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento, dispone: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad". Como puede apreciarse, la normativa ha previsto que cuando la oferta supere el valor estimado, esta debe contar con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de entidad, en el presente caso el valor estimado es de S/ 383,315.00 Soles, sin embargo la oferta asciende a S/ 416.670.60 Soles; entonces, contando con la aprobación del área usuaria y la certificación de crédito presupuestario, resulta pertinente aprobar la ampliación o incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que conforme a los fundamentos expuestos y los informes citados, la Oficina de Asesoría Legal otorga OPINIÓN FAVORABLE a la ampliación o incremento de la disponibilidad presupuestal, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-OEC-UNAM-1, cuyo objeto es la contratación del suministro ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO  $FC=210\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I, CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para pisos y CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para contrapisos, para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0043-2020-DIGA/CO/UNAM del 24.02.2020, el Director General de Administración, en atención a los informes técnico y legal, es de opinión favorable para la ampliación o incremento de la disponibilidad presupuestal, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-OEC-UNAM-1, cuyo objeto es la contratación del suministro ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO  $FC=210\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I, CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para pisos y CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para contrapisos, para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; y solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la ampliación o incremento de la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 33,355.60 (treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-OEC-UNAM-1, cuyo objeto es la contratación del suministro ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO  $FC=210\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I, CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para pisos y CONCRETO PREMEZCLADO T.I.  $FC=140\text{ kg/cm}^2$  CON CEMENTO TIPO I para contrapisos, para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", de conformidad al Informe N° 0171-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 20.02.2020, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto quien remite la certificación y previsión presupuestal, conforme lo solicitado por la Dirección General de Administración a través del Informe N° 0043-2020-DIGA/CO/UNAM del 24.02.2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL